



Acta # 23

En la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, siendo el día viernes 14 de diciembre de 2018, a las 3:00 p.m., reunida la Honorable Corporación Municipal en el Salón Consistorial para celebrar sesión ordinaria presidida por el Alcalde Municipal P.M. Quintín Soriano Pérez en acompañamiento de la Vice-Alcaldesa Dolores Rosibeth Panegas Brizuela y los regidores(as) por su orden: Nelson Humberto Paz Muñoz, Fany Jeaneth Sanchez Loalo, Saúl Edgardo Juarez Matamoros, Eleodoro Sanchez Rodríguez, Edwin José Flores Amador, Viriana María Mendieta Matamoros, Lesly Edith Bonilla Robles, Carlos Alberto Gonzales Flores, Miguel Ángel Lagos, Denis Andonis Corrales Zambrano, y con el acompañamiento del apoderado legal Mayeol Xavier Benavides. Se desarrolló agenda preparada: ① Oración al Creador, ② Comprobación del Quórum, ③ Apertura de la Sesión, ④ Lectura, discusión y Aprobación de la Agenda, ⑤ Lectura, discusión y Aprobación del Acta anterior, ⑥ Dictamen y Aprobación de dominios plenos, ⑦ Lectura de correspondencia, ⑧ Asuntos Varios, ⑨ Cierre de la Sesión. Una vez agotada la agenda del punto # 1 al # 5. Se desarrolla punto # 6. 6.00.- Dictamen y Aprobación de dominios plenos : Se sometieron para su aprobación 05 Solicitudes de dominios plenos vea Acta # 23-2018.- 6.-A.- conceder dominio pleno y remedida a Ayax Josué Carranza Maldonado con # de ID- 0601-1983-04087 y Karen Yohana Zambrano Moreno con # de ID-

0601-1984-06381, ubicado en Barrio San Jorge con clave catastral 52-24-06-01, el área total del terreno mide 164.71 Mts^2 (236.24 Vr^2), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 3,608.00 (Tres mil seiscientos ocho lempiras exactos). Certifíquese. **6-D.-** conceder dominio pleno y remediada a Diamary Karina Izaguirre Portillo con # de ID-0602-1980-00038, ubicado en Barrio La Providencia con clave 46-44-14-09, el área total del terreno mide 288.00 Mts^2 (413.04 Vr^2), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 4,003.00 (cuatro mil con tres lempiras exactos). Certifíquese. **6-C.-** Conceder dominio pleno y remediada a Kenssy Raquel Rodríguez Aplicano con # de ID-0602-1983-00178, ubicado en colonia 15 de septiembre con clave catastral 49-05-08-09, el área del terreno mide 275 Mts^2 (394.42 Vr^2), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 8,630.00 (Ocho mil seiseientos treinta lempiras exactos). Certifíquese. **6-D.-** Conceder en Venta Municipal y remediada a Selmy Xiomara Ordoñez Maldonado con # de ID-0601-1990-03103, ubicado en Aldea Fray Lázaro con clave catastral ID-22-41-02, el área total del terreno mide 687.00 Mts^2 (985.34 Vr^2), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 4,347.00 (cuatro mil trescientos cuarenta y siete lempiras exactos). Certifíquese. **6-E.-** Conceder en venta Municipal y remediada a Marvin Antonio Zarcía Contreras con # de ID-0601-1983-04725, ubicado en Barrio Santa Rosa de Sample, con clave catastral 53-04-21-01, el área total del terreno mide 289.33 Mts^2 (414.97 Vr^2), cuyo.



Valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 2,212.00 (dos mil doscientos doce lempiras exactos) certifiqúese. 6-F.- Se da lectura para su aprobación la resolución 09-14-12-018, sobre expediente # 11-06-2017 Reclamo Administrativo, se solicita dejar sin valor ni efecto alguno el acto mediante el cual el departamento de catastro de la Municipalidad de Choluteca, otorga y concede un número nuevo de -ficha catastral- presentado por María Silvia Baquedano Mendoza.- Visto para emitir resolución final: Considerando (1) ° Resulta que en fecha 23 de junio del año 2017, compareció ante este Órgano Administrativo la señora María Silvia Baquedano Mendoza, presentando un reclamo administrativo para dejar sin valor y efecto un acto realizado por el departamento de Catastro Municipal, acompañan la siguiente documentación: 1.- Copia de Identidad, 2.- Copia Autenticada de la Escritura pública número 61 compra-venta e hipoteca otorgada por la señora Neyda Francisca Portillo Bacahona, a favor de la Señora María Silvia Baquedano Mendoza, de fecha 16 de julio del 2016, e inscrito bajo matrícula 1670502.- Considerando (2) ° Resulta que en fecha 26 de junio del año 2017, este Órgano Administrativo resolvió que se tenga por presentada el reclamo administrativo y que se ordene a los departamentos de control tributario para que informe si la solicitante se encuentra solvente, al departamento de Ordenamiento Territorial y catastro para que emita un informe detallado sobre el otorgamiento de la fecha. Considerando (3) ° Re-

67
MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECAL
Resulta que en fecha 09 de octubre del año 2017, el departamento de control tributario emitió su informe me expresando que los señores, Neyda Francis Portillo Barahona y Carlos Jonathan Marriaga Portillo, se encuentran solventes y pueden ser escuchados ante esta Municipalidad. - Considerando (4)

Resulta que en fecha 29 de noviembre del año 2017, el departamento de Ordenamiento Territorial Catastro emitió su informe correspondiente. - Considerando (5)

Resulta que en fecha 01 de Marzo del año 2018, este Órgano Administrativo Resolvió que se requiera en legal y debida forma a la persona que está ocupando actualmente la ficha catastral para que en el plazo de 10 días hábiles haga uso del derecho a la defensa. - Considerando (6)

Secretario Municipal, mediante acta de requerimiento procedió a notificar al señor, Carlos Jonathan Marriaga Portillo, quien al no encontrarse lo firmó la señora, Dania Andrade. - Considerando (7)

Resulta que en fecha 24 de abril del año 2018, compareció ante este Órgano Administrativo el señor, Carlos Jonathan Marriaga Portillo, contestando un Reclamo Administrativo

Dejar sin valor y efecto alguno el acto mediante el cual el departamento de catastro de la Municipalidad de Choluteca otorga y concede un número nuevo de ficha catastral, quien no acompañó documentación. - Considerando (8)

Resulta que en fecha 10 de mayo del año 2018, este Órgano Administrativo Resolvió que se tuviera por contestado en tiempo y forma el reclamo administrativo y que abraza el presente trámite por un plazo de 20 días para que propongan y evalúen por



Bas. Considerando (9)º: Resulta que en fecha 21 de julio del año 2018, la Señora Maria Silvia Baquedano Mendoza, presento un escrito con-
miendo poder al abogado, Rene Obdulio Juande-
dique Ortiz. - Considerando (10)º: Resulta que
en fecha 27 de julio del año 2018, este Órgano
Administrativo Resolvió que se admitiera el escrito
presentado por la Señora, Maria Silvia Baqueda-
no Mendoza, y que se tenga como abogado al
profesional, Rene Obdulio Juandique Ortiz, quien
la representará de ahora en adelante. - Consi-
derando (11)º: Resulta que en fecha 31 de agos-
to del año 2018, el abogado, Oscar Alexis San-
chez Aplicano, presento en tiempo y forma
recurso de Reposición en contra de una provi-
dencia. - Considerando (12)º: Resulta que en
fecha 06 de Septiembre del año 2018, el abogado
de la parte reclamante, Rene Obdulio Juande-
dique Ortiz, propuso los medios de prueba consis-
tente en interrogatorio de partes, documental y
reconocimiento judicial. - Considerando (13)º: Re-
sulta que en fecha 12 de Septiembre del año 2018,
este Órgano Administrativo Resolvió que se admite-
ra el recurso presentado por el abogado, Oscar
Alexis Sanchez Aplicano, y que se ordene al
Departamento de catastro Municipal tenga se modi-
fique las fichas en conflicto para que el remanente
mantenga la clave catastral con la que inicio y el
Inmueble que se desmembró se le otorgue la nueva
clave, como en derecho se realiza. - Considerando
(14)º: Resulta que en fecha 09 de octubre del año
2018, el departamento de Catastro Municipal, soli-
cito antes de realizar el cambio turnar al de-



partamento de Asesoría legal para que se pronuncie.
Considerando (15)° Resulta que en el reglamento de la ley de propiedad en su artículo 91 que en caso de desmembramiento el predio del que se desprende es considerado remanente y será el que continué con la matrícula vieja generando la nueva para el predio que se desmembró. - Considerando (16)°

° Resulta que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. - Considerando (17)° Resulta que es facultad de la Corporación Municipal, recibir, aprobar todo tipo de solicitudes, informe, estudios, y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración. - Considerando (18)° Que los actos deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable. - Considerando (19)° Que los autos serán dictados por el órgano competente respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico. Considerando (20)°

Que los actos de la Administración pública deben ajustarse a la siguiente jerarquía normativa: 1) - Constitución de la República, 2) - Los tratados internacionales ratificados por Honduras, 3) - La presente Ley, 4) - Las Leyes administrativas especiales, 5) - Las Leyes especiales y generales vigentes en la República, 6) - Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de las leyes, 7) - Los demás Reglamentos generales o especiales, 8) - Los principios generales del derecho público. Considerando (21)° Que por tanto esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley confiere y en aplicación a los artículos: 89, 82,



521, de la Constitución de la República, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 39, 60, 61, 62, 64, 67, 72, 74, 75, 76, 83, 84, 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 25, 65, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 84, 89, 109, 110, 111, 112 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, 7, 48, de la Ley General de Administración Pública. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades A acuerda Primero Que se declare con lugar la Solicitud Dejar sin Valor y Efecto Alguno el acto mediante el cual el departamento de Catastro de la Municipalidad de Choluteca otorga y concede un número nuevo de ficha catastral. - Segundo Que se modifique las fichas en conflicto para que el remanente mantenga la clave catastral con la que inició el inmueble que se desmembró se otorgue la nueva clave, como en derecho se realiza, Tercero Contra la presente resolución procede el Recurso de Apelación. - Cuarto La presente Resolución es de ejecución inmediata, debiendo extender certificación integral a las partes interesadas una vez notificadas. certifíquese. 6to. - Se da lectura para su aprobación la resolución 10-14-12-018, sobre Expediente #16-04-2018, Reclamo Administrativo, se solicita rectificación de un dominio pleno del asiento y tomo del registro de la propiedad, presentado por la señora Petrona Carranza. - Visto para emitir resolución final Considerando 1o que el solicitante en fecha 03 de noviembre del 2017 presentó ante esta municipalidad una solicitud para que se subsane una certificación de un

punto de acta. Considerando (2)º en la presente Solicitud acompañan la documentación ^{1. copia} íntegra de la certificación de Acta No. 15 de fecha catorce de agosto de 2015 donde la Corporación Municipal otorgo en Barrio Cabañas el dominio pleno en favor del Solicitante. Considerando (3)º Resulta que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. - Considerando (4)º Resulta que es facultad de la Corporación Municipal, recibir, aprobar todo tipo de solicitudes, informe, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben de ser sometidos a su consideración. - Considerando (5)º Que los actos deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan a causa y en el derecho aplicable. - Considerando (6)º Que los actos serán dictados por el órgano competente respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico. Considerando (7)º Que los actos de administración pública deben ajustarse a la siguiente jerarquía normativa: 1. Constitución de la República, 2. Los tratados internacionales ratificados por Honduras, 3. La presente Ley, 4. Las leyes administrativas especiales, 5. Las Leyes especiales y generales vigentes en la República, 6. Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de las leyes, 7. Los demás reglamentos generales o especiales, 8. Los principios generales del derecho público. - Considerando (8)º Que por tanto esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 80, 82, 221, de la Constitución de la República, 20, 22,



24, 25, 26, 27, 30, 31, 39, 60, 61, 62, 64, 67, 72, 74, 75, 76, 83, 84, 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 25, 65, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 84, 89, 109, 110, 111, 112 de la Ley de Municipalidades y Su reglamento, 7, 48, de la Ley general de Administración pública. - Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda:

1.- Que se Declare con Lugar lo solicitado y se proceda a corregir el Dominio Pleno actual donde se puso como antecedente inscrito bajo el No. 135 folios 146 a 147 del tomo 99.-

2.- Que se inscriba en el dominio pleno los ejidos municipales Asiento 68 del Tomo 974, para que el derecho que le fue otorgado por la municipalidad de Choluteca, pueda ser inscrito en el Instituto de la Propiedad. certifíquese.

7.00.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA : Se da lectura a la solicitud

presentada por la Red de Asociaciones Juveniles del Municipio de Choluteca "RAJUMCH", requieren apoyo económico para la instalación de un sistema de seguridad en la casa de la Juventud que esta ubicada en Barrio Piedras Azules, esto debido a que se maneja una importante cantidad de equipo de alto costo económico, el regidor Nelson Humberto Paz expresa como Corporación Municipal les hemos brindado apoyo, pero en esta ocasión no contamos con presupuesto para lo solicitado. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda : No aprobar la solicitud presentada por la Red de Asociaciones Juveniles del Municipio de Choluteca RAJUMCH, por no contar con presupues-

to por lo requerido. Certifíquese. **7-A.** Se da lectura a la solicitud presentada por la Secretaría de Educación Premio Magisterial, donde se insta a la Alcaldía Municipal con el apoyo de donación de 2,225 metros cuadrados del bien inmueble con clave catastral 16-18-03 que está ubicado en Barrio Los Mangos de esta ciudad de Choluteca, estando de acuerdo por unanimidad de voto denegar la solicitud en vista que ese terreno no es ejidal. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda denegar la solicitud de la Secretaría de Educación Premio Magisterial, en vista que el terreno que requieren para donación que está ubicado en Barrio Los Mangos con clave catastral 16-18-03, no es ejidal y en el sistema de catastro de esta Municipalidad nos indica que le pertenece al Estado de Honduras (Corte Suprema de Justicia). Certifíquese. **7-B.** Se da lectura a la solicitud presentada por los vecinos del Barrio Buenos Aires, requieren apoyo para drenar cuneta de aguas lluvias, estando de acuerdo la Corporación en pleno en turnarse la solicitud al departamento de Ingeniería. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda Turnar al departamento de Ingeniería, la solicitud de los vecinos del Barrio Buenos Aires, requieren se le de apertura de drenaje a cuneta de aguas lluvias. - Certifíquese. **7-C.** Se da lectura a una a la solicitud presentado por los Señores José Alfredo Betancourt y Santos Domínguez, requieren Usufructo del área de enfrente de una propiedad, ubicado en Lotificación Carranza, se le turna a los departamentos de Asesoría Legal y Catastro. Por lo,



Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda. $\circ$ Turnar al departamento de Asesoría Legal y Catastro la solicitud de los señores Jose Alfredo Betancourt y Santos Dominguez, requieren usufructo de un área de enfrente de una propiedad, ubicado en Lotificación Carranza de esta ciudad, deberán de emitir informe al pleno corporativo. Certifíquese.

7-D. - Se da lectura a la nota presentada por la Señora Maria Benicia Maradiaga, solicita reubicación de un lote de terreno en col. Linda Henry, ciudad Nueva. se le turna a los departamentos de Asesoría Legal y catastro para que emitan informe y saber si procede o no la solicitud. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda. $\circ$ Turnar al departamento de Asesoría Legal y Catastro la solicitud de la Señora Maria Benicia Maradiaga, sobre reubicación de un lote de terreno en col. Linda Henry, ciudad nueva. deberán emitir informe al pleno corporativo. Certifíquese.

7-E. - Se da lectura a la nota presentada por la señora Ruth Dalila Alvarez, solicita reubicación de terreno, en barrio El Porvenir, el Alcalde Municipal toma la palabra expresa en estos momentos no contamos con ejidos Municipales deberá de esperar, estando todos de acuerdo. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda. $\circ$ Hacerle saber a la Señora Ruth Dalila Alvarez, que deberá de esperar para lo solicitado, porque en estos momentos la municipalidad no cuenta con ejidos Municipales. Certifíquese. 7-F. - Se da lectura



a la nota recibida por parte de los Habitantes de la colonia Thelmo Ruiz, donde solicitan se realice cambio del Presidente de la Junta Directiva del Patronato, esto a raíz a que el presidente actual no esta actuando según lo acordado en nuestra colonia, la corporación en pleno está de acuerdo en turnar dicha nota al departamento de Desarrollo comunitario. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda : Turnar al Departamento de Desarrollo comunitario para que atienda solicitud de los habitantes de la colonia Thelmo Ruiz Valdez, sobre el cambio del actual presidente de la Junta Directiva del Patronato, debiera de emitir informe a la corporación Municipal. certifíquese. **7-10.-** Se da lectura a un escrito presentado por el abogado Javier Ariel Diaz Maicena, solicita copias integrales de expediente relacionado con certificación de dominio pleno constatado en Acta No. 05 Letra L. de fecha 14 de marzo del año 2014. a favor del señor Agustín Osorio Soto, siendo aprobado por la corporación en pleno extender por medio de la secretaria Municipal las copias solicitadas. Por lo tanto, la Honorable corporación Municipal en uso de las facultades acuerda : Se autoriza a la secretaria Municipal, extender copias integrales del expediente relacionado con Certificación de Dominio Pleno de Acta No. 05 Letra L de fecha 14 de marzo del año 2014, otorgado a favor del señor Agustín Osorio Soto. certifíquese de ejecución inmediata. **7-H.-** Se da lectura a una nota presentada por el comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH), solicitan la exoneración



del pago de impuestos sobre bienes inmuebles basándose en el Artículo 14 del Plan de Arbitrio en el literal B refiriéndose a los Bienes del Estado, expresa que bienes o que inmuebles están exentos del pago de impuestos; se le solicitara al departamento de Asesoría Legal que emita informe sobre lo requerido. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda. ° Turnar al Departamento de Asesoría Legal la solicitud del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), sobre la exoneración del pago de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles, se requiere que brinde opinión legal al pleno corporativo. certifiqúese de ejecución inmediata. 7-I.- Se da lectura a un escrito presentado por el Señor José María Osorio Sierra, solicita a la Corporación Municipal agregar los ejidos Municipales Asiento N° 68 Tomo 974 y el valor pagado por el dominio pleno que se otorgo por medio de una venta Municipal, incluyendo además la clave catastral. Siendo aprobado por unanimidad de votos lo solicitado y se instruye a la Secretaría Municipal realizar la enmienda. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda. ° Se instruye a la Secretaría Municipal realizar la enmienda en el Punto No. 8 Letra U del acta No. 20 de fecha 31 de Octubre de 2018, quedando de la siguiente manera ° Conceder dominio pleno en Venta Municipal al Señor ° (Conceder dominio) ^{Jose} María Osorio Sierra, Sobre el Terreno ejidal situado en la margen izquierda Bulevar Dr.

Municipio de Choluteca
77
MUNICIPAL
CHOLUTECAS

Mauñelo Oliva, frente a Colonia Julio Méndez, adquirido mediante Derecho de posesión, límites y colindancias son las siguientes: AL NORTE: mide 20.88 metros y colinda con propiedad del Señor José María Osorio Sierra, AL SUR: 20.88 metros y colinda con Bulevar Dr. Mauricio Oliva y con Colonia Miramonte. AL ESTE: mide 9.16 metros y colinda con Propiedad Municipal de Choluteca, AL OESTE: mide 9.16 metros y colinda con franja de la Municipalidad de Choluteca. El referido lote de terreno cuenta con un área superficial de 191.16 M², (ciento noventa y uno diez y seis metros cuadrados), mismo que se encuentra comprendido dentro de los Ejidos de esta Municipalidad de Choluteca, inscritos bajo asiento No. 68, Tomo 974 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta circunscripción, ahora Instituto de la Propiedad, enteró en la Tesorería Municipal la cantidad de (Lps. 126,355.22) ciento veinte seis mil trescientos cincuenta y cinco lempiras con veintidós centavos, valor del dominio pleno. Este predio se identifica con la clave catastral 56-09-04-03. Para ser registrado en el Instituto de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Choluteca, certifíquese de ejecución inmediata. **7-J**-se da lectura al escrito presentado por Habitación de Honduras, en respuesta a lo solicitado en Acta #20 punto 8 Letra M, quedando de acuerdo en turnar al departamento de Asesoría Legal y que emitan informe al respecto. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las



Facultades acuerda : Turnar al Departamento de Asesoría Legal las respuestas a lo Solicitado en Acta No. 20 punto 8 Letra M, por parte de Habilidad para la Humanidad, se solicita que brinden informe u opinión legal a la Corporación Municipal. Certifíquese. **7-R.-** Se da lectura a una manifestación presentada por la abogada Zoloria Armenia Flores Espina como apoderada legal de los Señores Vecinos del Mercado Inmaculada Concepción, solicitan que no se cierre la tercera calle Jose Trinidad Labaños, que se despeje las aceras y calles, que reordenen a los vendedores que están localizados frente a los negocios, y otros, el Alcalde Municipal toma la palabra expresa que todos los años la calle que se ha cerrado es la del costado Norte del Mercado no la que ellos indican, hay que hacerles a ellos que año a año siempre se ha cerrado esa calle por la temporada navideña, estando todos de acuerdo. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda : Hacerles saber a los Señores que presentaron manifestación por medio de la representante legal Zoloria Armenia Flores, que año a año se ha cerrado la calle del costado norte del Mercado Inmaculada Concepción, por la temporada navideña y año nuevo, certifíquese de ejecución inmediata. **7-L.-** Se da lectura a la opinión legal referente a la solicitud presentada por los Vecinos del Barrio Brisas del Rio, sobre acuerdo conciliatorio con la Municipalidad, siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corpo-



ración Municipal en uso de las facultades otorgadas.
Se aprobó opinión legal referente a la solicitud
presentada por los vecinos del Barrio Brisas del
Río, sobre acuerdo conciliatorio con la Municipa-
lidad, lo siguiente: 1.- se continuara con el compe-
miso de hacer valer los dominios plenos, 2.- esta
Municipalidad no puede hacer un pronunciamien-
to o actuar hasta no tener clasificado el conflicto,
3.- Se les notifica a los señores del Barrio Brisas
del Río que la Señora Rut Abigail Ortiz no tra-
baja para esta Municipalidad. 4.- Se procederá
a requerir al señor Rafael Abarea, para que pre-
sente ante esta Municipalidad los documentos
con los que alega ser dueño de dichos inmueble,
asimismo se le indicara que evite realizar algún
tipo de acción que genere daños a los involucrados
hasta resolverse esta problemática. Certifíquese.

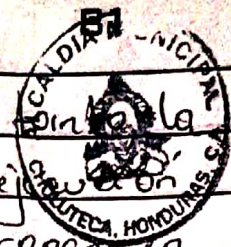
7-22.- Se recibe en audiencia a la Señora
Mirian Suyapa Jovera presidenta del gremio
de vendedores de pólvora ATACH, solicita que
con respecto a la ordenanza de la venta de polvo-
ra nos perjudica el hecho que los vendedores
se coloquen en el boulevard que están antes
del edificio de ATACH, por eso mismo solici-
tamos que se prohíba la venta en ese lugar, y
que puedan colocarse desde la plaza del sur, el
regidor Nelson Humberto Paz expresa todas las per-
sonas tienen necesidad de subsistir en esta vida,
es por eso que decidimos apoyar la colectividad,
y lo estandarizamos para que se beneficien todas,
aunque estamos en la obligación de pagar una
boleto de Lps. 500; no podemos modificar la orde-
nanza ya está dada. Por lo tanto, la Honorable



Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda : Hacerles saber a los Señores(as) del Torneo de Vendedores de polvora A&ACH, que la certificación de Acta # 21 Punto 8 Letra D, permanece vigente sin ninguna Modificación alguna. Certifíquese de ejecución inmediato. ASUNTOS VARIOS : El Alca-

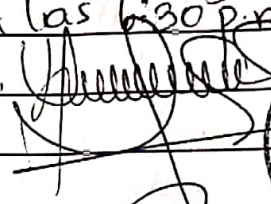
de Municipal propone en carácter de moción agregar al Plan de Arbitrio año 2019 un artículo referente a las empresas que producen desechos por el uso de plásticos o empaques como por ejemplo: cervecera Hondureña, PEPSI, Agua Azul y otras, deberán de pagar un canon, donde se le propuso al Consejo de Administración de aguas de Choluteca alquilar maquinaria o equipo de compactación por eso mismo necesitamos el apoyo de estas empresas, es algo que nos va ha venir a beneficiar a todos los del Municipio, es secundado por el regidor Nelson Humberto Paz, es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda : por unanimidad de votos se aprobó agregar al Plan de Arbitrio vigente año 2019, el siguiente Artículo : A Empresas Generadoras o Comercializadoras que produzcan grandes cantidades de desechos por el uso de plásticos o empaques, pagaran un canon del cero punto cinco por ciento (0.5%) mensual sobre el volumen de ventas. Dicha tasa será utilizada en recuperación de espacio público, en campañas ambientales de limpieza,

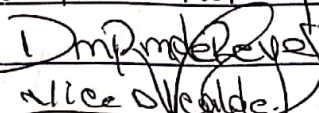
de áreas verdes y áreas deportivas. (Por lo tanto la Honorable Corporación). Certifíquese de ejecución inmediata. **8-A.** - El Alcalde Municipal propone en carácter de moción al haber presupuestado la compra de dos vehículos para el próximo año; en reunión sostenida con los miembros del cuerpo de Bomberos ellos no reciben el apoyo por parte del gobierno es por eso que ellos solicitan el apoyo por parte de nosotros como municipalidad, es por eso que les pido a la Corporación en pleno que les donemos un vehículo de los dos que están presupuestados, es secundado por el regidor Eleodoro Sanchez Rodriguez, aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación municipal en uso de las facultades deverda **8** Habiendo quedado presupuestado la compra de dos vehículos para el año 2019, un vehículo se otorgará en calidad de donación por parte de esta Municipalidad a favor del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, del Municipio de Choluteca, para ser utilizado en los servicios de beneficio público, y el otro vehículo se asignará al departamento de Ordenamiento Territorial/catastro. Certifíquese. **8-B.** - El Alcalde Municipal propone en carácter de moción que se apruebe agregar al plan de Arbitrio año 2019, un artículo relacionado con la Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, sobre al momento de extender una constancia o permiso de construcción por parte de la Municipalidad, el contribuyente deberá de presentar una constancia de inspección emitida por el cuerpo de bomberos en aplicación



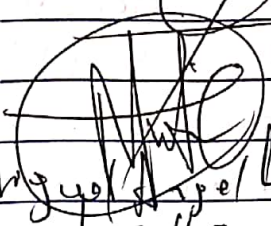


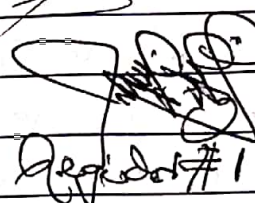
la ley, es secundado por el regidor Saul Edgardo Juárez, aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda por unanimidad de votos se aprobó agregar al Plan de arbitrio vigente año 2019 el siguiente Artículo o al solicitar permisos de construcción las personas naturales o jurídicas constructoras de edificios, urbanizaciones y lotificadoras, deberán de presentar constancia de la inspección que han cumplido con los requisitos emitida por parte del Heroico y Benemérito cuerpo de Bomberos de Honduras, del Municipio de Choluteca, en aplicación de la Ley de Bomberos de la Republica, según DECRETO NUMERO 294-23, Capítulo III de la Prevención, Investigación y Seguridad contra incendios, Artículo 15.- certifíquese de ejecución inmediata. B-C. - Se da lectura al informe presentado por el departamento de catastro y Ordenamiento territorial, el regidor Nelson Humberto Paz hace mención que es con respecto al problema que existe en la colonia Cumbre con los Señores Lenin Alexander Rivera y Jesika Yolanda Herrera Nunez, donde le solicitamos al departamento de catastro que nos digan a conocer si el terreno donde reubicaran a la Señora Herrera si es área verde, de equipamiento social o ejidal, dandonos como resultado que el terreno es ejidal, propongo en carácter de moción darle instrucciones al Departamento de catastro que proceda a ceder el terreno, para darle cumplimiento, es secundado por la regidora

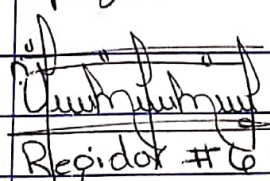
Fany Jeaneth Sanchez Toalo, aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda Se instruye al Departamento de Ordenamiento Territorial y Catastro que proceda a ceder el terreno ejidal que está ubicado en la colonia Lumbre Chocotega para reubicar a la Señora Jesika Yolanda Herrera Núñez. Certifíquese de ejecución inmediata. 9.00.-
No habiendo más que tratar y agotada la agenda Se cierra la sesión a las 6:30 p.m. dando fe la Secretaria Municipal: 

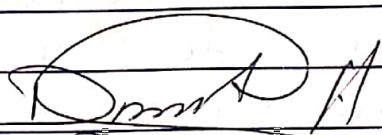

Alcalde

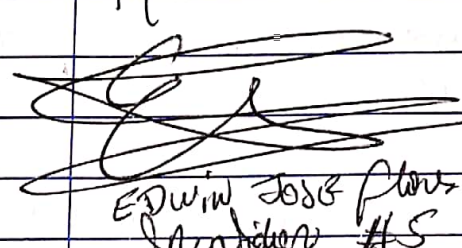


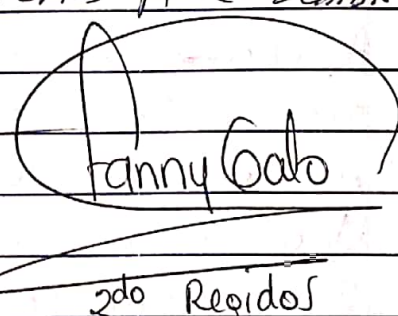

Miguel Angel Lopez
Regidor #9

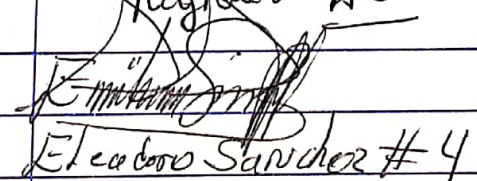

Regidor #1

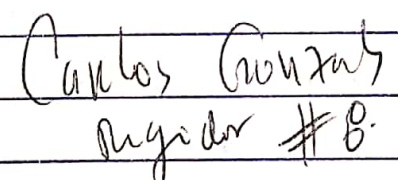

Regidor #6

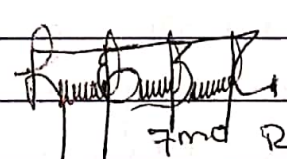

Denis A.C. Zambr #10


Edwin Jose Flores
Regidor #5


Fanny Gato
2do Regidor


Eleodoro Sanchez #4


Carlos Gonzalez
Regidor #8


7ma Regidora